

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14131 MADRID

Edicto

Doña Inmaculada Rejas de Francisco, Secretaria del Juzgado Mercantil núm.1 de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 132 LC en relación con el art.23 LC, anuncia:

Que en el concurso voluntario abreviado nº212/09, referente al deudor Soprohebo, S.L., se ha dictado, en fecha 21 de marzo de 2011, sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

1.- Se aprueba judicialmente el convenio propuesto por que se ha reseñado en los antecedentes de esta resolución, con los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la LC.

2.- Notifíquese la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

3.- Publíquese la sentencia en el Boletín Oficial del Estado de forma gratuita, de conformidad con el Real Decreto-Ley 3/09, librando los despachos necesarios. que se entregarán al Procurador para que cuide de su curso y diligenciado, debiendo acreditar su cumplimiento en el plazo de cinco días.

4.- Líbrense mandamiento/s al Registro Mercantil de Madrid y al Registro de la Propiedad de Las Rozas para la inscripción de la sentencia, que se entregarán al procurador para que cuide de su curso y diligenciado.

Madrid, 21 de marzo de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110020379-1